

EL INDEPENDIENTE

PERIODICO LIBERAL.

DIRECTOR—ALBERTO NUGUE.

Los originales que se remitan deberán ir firmados y no se devolverán. insertense ó nó.

Toda la correspondencia remitase á la Imprenta de este periódico.

Redacción y Administración

plaza de la Independencia, numero, 14

AÑO VI.

GERONA—Domingo 25 de Noviembre de 1894.—N.º 139

SE PUBLICA

Miércoles, Viernes y Domingos.

SANTO DE HOY

Sta. Catalina

SANTO DE MAÑANA.

S. Conrado

Desde Barcelona.

Barcelona 24.

Dr. de EL INDEPENDIENTE

Mi querido Director:

Con algunos minutos de retraso en la salida del correo, por lo que sin efecto mi carta relato de los días; y en espera del correo dedico estas líneas. Hago un punto de reposo, mientras pretengo en leer la prensa de cual siempre, leo la imparcial. ¿qué tratan el asunto, con hechos del que en estos momentos se oye, como si dijera la silla ó banco de la nada! o Salvador ya no existe. ¿Será el último derramamiento de san-

gre? (que tanto detesto) lo dudo. Santiago Salvador no deja hijo que pueda tomar venganza como pude oír hace pocos días de boca del raquítico y semi esqueleto, pero en cambio, quedan otros de tan pésimo modo de pensar.

No debemos invocar á santa Barbara cuando no truena; es antes cuando deben adoptarse medidas para evitar nuevos días de luto.

Nada encuentro exagerado en el relato de la prensa, pero sí me llama la atención una vez más, que el Dituvo, al reseñar la entrevista del que fué con su esposa y su hija, haga un aparte de puntos suspensivos.

Dudo así mismo que en la exposición del 88, estuviera tan representada la prensa como en el día de ayer y hoy, ha estado dentro del edificio que pudiéramos llamar cárcel.

* *

Tengo á V., mi querido Director, anunciado la publicidad de unos datos que obran en mi poder emanados de este Ayuntamiento y, como tal vez

podiera afectar en algo á ese vecindario, he creído de mi deber denunciarlo y de ello podrá V. juzgar como quiera y ahí va un reglamento el que valdría por dos (como dice el adagio), si este fuera cumplimentado en todas sus partes; su espíritu, merece un aplauso.

1.º—ESTANDO prohibida la venta de prendas usadas de cualquier clase que sean sin previa desinfección, los particulares e industriales acudirán para dicha operación al Instituto de Higiene Urbana de este Ayuntamiento.

2.º Las ropas usadas que se esterelicen llevarán un sello ó marchamo que acredite la operación.

3.º Los procedimientos desinfectantes para ropas consistirán en la acción del calor-húmedo, gases, disoluciones esterelizantes, según los casos y objetos á juicio del personal de Higiene Urbana.

4.º Las vasijas usadas por los enfermos, como son, objetos de poco va-

lor ó de purificación muy difícil, deberán romperse ó inutilizarse.

5.º Los muebles de madera se purificarán con fricciones y lavados adecuados al objeto que se persigue.

6.º Estos servicios hasta nueva orden serán gratuitos, y

7.º Las prendas que se encuentren en las inspecciones imponiéndosele al dueño la multa que la autoridad acuerde, según sea reincidente ó no, y en consonancia con la entidad de la trasgresión higiénica.

Purificación de ropas usadas destinadas á la venta

Para llevar á cabo este importante servicio, los operarios encargados directamente de tal misión tendrán en cuenta:

1.º El cumplimiento estricto y puntual del reglamento aprobado por el Exmo. Ayuntamiento.

2.º El personal encargado de estos servicios consta de un inspector capatáz encargado de vigilar directa-

—(3)—

Il de la ley Provincial, y sólo me toca llamar singularmente su atención acerca de los párrafos que constituyen el art. 13-, en su relación con los 132 y 133.

También debe V. S. extender su acción y su celo á los Ayuntamientos de esa provincia que mantengan de sus fondos establecimientos benéficos, porque aunque sean menos numerosos é importantes, no sería justo, ni equitativo siquiera, dejar de investigar si cumplen ó no las Corporaciones municipales sus deberes en materia tan delicada.

En virtud de lo expuesto, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer con el carácter de general y permanente:

1.º En la primera decena del mes de Noviembre próximo girará V. S. por sí mismo, ó por medio del Secretario de ese Gobierno, una visita de inspección á cada uno de los establecimientos de beneficencia á cargo de esa Diputación provincial, enterándose de su estado moral y material, y con preferencia de si las cantidades consignadas en presupuesto son suficientes y se abonan con exactitud; calidad de alimentación y vestuario; si las amas de cría cobran con regularidad y hay el número que corresponda á los expósitos; servicio de Medicina, Cirugía, Farmacia é Instrucción primaria; relación que exista entre los gastos de personal y el sostenimiento de los asilados; contabilidad, y cuanto se refiera á la buena administración de dichos establecimientos.

2.º Se enterará V. S. también de los pagos acordados y ordenados por la Diputación y servicios de beneficencia á que han sido destinados, y si resulta negligencia

mente todas las operaciones, firmar los talonarios, ordenar servicios y entenderse con los almacenistas, formular denuncias por escrito y practicar inspecciones continuas y dar á diario cuenta al Director. El 2.º Inspector ayudará al capatáz; los marchamadores recibirán las prendas y una vez esterilizadas les pondrán el márchamo consiguiente.

3.º El recibo y devolucion de prendas lo ejecutará el capatáz Inspector para cuyas operaciones pedirá al Director los carros y peones necesarios un dia antes.

4.º Las operaciones de desinfeccion las practiará el personal de la desinfeccion, domiciliaria, previo talon correspondiente.

5.º Los firmantes de los talones son responsables de los desperfectos extraviados ó cambios.

6.º Las horas de desinfeccion procedimientos y operaciones de márchamo las fijara el Director ó el profesor á quien este delegue.

7.º El capatáz formará la lista de establecimientos, género de comercio y procurará con amabilidad comunicar á los comerciantes de lo necesario de cumplir las órdenes y procurará complacer las justas exigencias de sus clientes, y

8.º Para el desempeño de estos servicios, nunca se conducirán en un mismo carro géneros de mas de un dueño.

Ahora me resta añadir por hoy el que mañana me avistaré con algunos

industriales, los cuales me darán pruebas de lo pésimamente que se lleva á cabo el meritado reglamento, y entonces debatiré con toda certeza y bajo mi responsabilidad cada uno de los artículos antes citados.

De V. affmo. s. s.
El Corresponsal.

Desde Peratellada

Sr. Director de EL INDEPENDIENTE.

Muy Sr. mio: Ruego á V. encarecidamente se sirva insertar en las columnas de su periódico el escrito siguiente, dándole para ello, las mas expresivas gracias el que lo suscribe.

Aunque nos hallemos á fines de verano, es bello el panorama que se describe desde una choza que existe en la cumbre de un oliver de propiedad de Pedro Solés de esta, pues se admira aquí, unos cerros cubiertos de pinos, árbol que no pierde sus hojas, demostrando con ello que no aleja su virtud, ni tiene los austeros dias de invierno; allí se vé hermoso paisaje que se extiende en lontananza hasta descubrir las plateadas crestas de los Pirineos, y se descubre tambien el ceniciento mar, donde muy amenudo se traslucen, con los benéficos rayos del Sol, las blanqueadas y espumosas olas, los balanceos y vaivenes de las canoas y lanchas, que su remero las hace salir para dar un paseo de soláz y recreo por aquellos alrededores; por cuyo motivo, desde cuyo punto es muy apropiado para poder referir algun hecho que recrea á los lectores

de su distinguido periódico, á cuyo fin lo verifico empezando así:

Como quiera que los lectores estarán al corriente de la historia caballescada conocida con el nombre de *D. Quijote de la Mancha*, creo que la mayor parte habrán leído el Quijote de Avellanca, que como deben saber, no es el verdadero, de modo que, para enterarse bien de un Quijote verdadero ó cuanto menos muy imitado al de Cervantes, es necesario recorrer algunas plazas de estos alrededores, cuando hay música tocando reputadas sardanas, donde no hace falta, con su adarga lanza y espada y su inseparable «rocínante», andando cubierta su cabeza con el casco de membrino.

Con las señas verán, ¡Vive Dios! que casi son idénticos; estatura alta, flaco, con su correspondiente vigote de cuarto menguante, aire magistral y de juicio variable; pues estoy seguro que si andara en paños menores seria el vivo retrato de aquel, que con el desenfreno que acometeria, otra sin igual y descomunal batalla de los cueros de vino tinto, de manera que así, endereza al tuerto, socorre criadas y protege doncellas; se hace hoy federal mañana carlineo y pasado esta política, de hoja de lata.

Por las ferias de esa, si hubieran dado sus habitantes un paseo por la rambla, lo hubieran encontrado con la cabeza sin freno, si bien muy amenudo se desbocaba creyendo distinguir manadas de gigantes. Solo tiene una desgracia, pero es fatal para po-

der ser armado caballero, y es, que aun no ha encontrado criado para desempeñar el papel de Sancho Panza y á fe habria uno, el único que para este cargo seria á propósito para desempeñarlo; el conocido por la R. pingarda, que si bien hay pocos meses ha sido subastado por su mar por siete y no quieren dar mas que cinco, no deja de ser muy gracioso pues si viniesen por acá, verian como inserta, á propósito y á despropósito infinidad de refranes; por lo sumamente conveniente á D. Quijote.

Por estos contornos, recorre, ostentando dos medallas y dos diplomas de honor es de suponer, pues parece se dice, que ningun médico puede indicar su modo de recetar; de modo que se supone, si hace venir los especícos ó medicinas del Asia, del Africa y de Oceania sinó que él emplea perlas, lomas mensajeras, á las cuales ata al cuello el dinero para los pedidos que no bajan de 500 pesetas, en sueños, y á la vuelta ó regreso comparecen con los ingredientes necesarios para la confeccion de remedios infalibles; pues cura radicalmente el mal de peso de bolsillo.

Ahora Sr. Director, el de las etc., ¡ja de ser tal ó cual y hoy procura amoldarse á los jactantes, llevando la gorra detrás del cogote! ¡Lástima que á este señor no le hicieran juez municipal, cargo que tan anhelaba; no habiendo ningun otro que fuera capaz para desempeñarlo mejor. Decia á un tio:—Que era necesario serlo por no existir personas

—(4)—

cia ú omisión perjudicial, instruirá en el acto el oportuno expediente de responsabilidad.

3.º Del resultado de la visita dará cuenta V. S. en sucinta Memoria á este Ministerio, sin perjuicio de dirigirse á la Diputación provincial y al Presidente, como Ordenador de pagos, ó á la Comisión en su caso, para que en la próxima y sucesivas distribuciones mensuales de fondos y ordenación de pagos sean corregidas todas aquellas y atendidas las obligaciones de beneficencia con la preferencia debida.

4.º En el caso improbable de que la excitación de V. S. no diese resultado eficaz é inmediato, instruirá tambien expediente que elevará á este Ministerio, con arreglo á lo estatuido en el tit. 3.º de la ley provincial.

5.º Si resultase que el personal facultativo y administrativo no cumple sus deberes ó que está nombrado con infracción de las disposiciones vigentes ó de los reglamentos de los respectivos asilos, se dirigirá V. S. á la Diputación provincial ó á la Comisión, si no estuviera aquella reunida, previniendo que en el plazo prudencial que les designe, corrijan las deficiencias.

6.º En la primera decena de los meses de Enero, Marzo, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre, repetirá V. S. la visita indicada en la misma forma y al mismo objeto que establecen las reglas anteriores, exigiendo además en cada una un estado mensual de lo que se adeude y se haya pagado á las amas de cria, á los proveedores, á las Hijas de la caridad y personal facultativo y administrativo, por el orden que va numerado.

Si los resultados fueran nulos por no haberse corregido

—(5)—

las omisiones, las negligencias ó los abusos por V. S. señalados en la primera y sucesivas visitas, instruirá el oportuno expediente, á fin de que el Gobierno pueda aplicar el debido correctivo.

7.º Por si mismo V. S. ó por medio del Secretario ó del Oficial que tenga á su cargo el Negociado de Beneficencia girará trimestralmente una visita de inspección á los establecimientos benéficos que mantengan los Ayuntamientos de esa provincia, con el objeto de corregir las deficiencias de presupuestos, si las hubiere, y los abusos si resultasen. A esta visita serán aplicables las reglas anteriores, y del resultado de cada una dará V. S. cuenta á este Ministerio por sucinta Memoria tambien.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1894. —Aguilera.—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

(Gaceta 21 de Octubre 1894.)



gentes y «técnicas»—y el otro res-
 pondió—bien, y aparte dijo: ya cono-
 zco que te gusta, pero ¿cómo saldrias del
 no sabiendo solamente redactar el
 insignificante recibo? Hubiera po-
 dido llenar los libros del juzgado de
 apuntes de su repertorio. Lo que es
 muy triste que sus compañeros hagan
 como de él y la desprecian, si bien
 él tan campante, como si de na-
 da se tratara y se mete con ello para
 querer representar su mandarin y
 ellos dicen que tiene un perro que le
 ladra á todas partes.

Por la fiesta mayor de esta, aun-
 que tarde, debo hacerle presente que
 por la renombrada orquesta vella de
 Bisbal se dió una serenata al dipu-
 tado provincial, quien, agradecido dió
 gracias á los autores, en un discurso
 que pronunció con letra muda, y aquí
 cuando se despide de V. affmo. s. s.

El Corresponsal.

NOTICIAS GENERALES

—Hemos visto ya algunos munici-
 pales con sus capotes de invierno, y
 lo es de aplaudir por la baja tempe-
 ratura; pero fuera preciso que la co-
 misión respectiva y el Sr. Alcalde se
 miran en que á duras penas pueden
 vivir para diario, y que precisa Capotes
 que estén en relación con la
 importancia de la categoría de nues-
 tra Ciudad.

—En B. O. extraordinario, y fecha
 se inserta la siguiente convoca-
 ción:

—Existiendo una vacante de Diputado provincial
 del Distrito de Olot—Puigcerdá, por haber sido
 declarado incapacitado el electo D. Francisco Mon-
 taje y Fosas, he acordado, haciendo uso de las
 facultades que me confiere el párrafo 2.º del arti-
 culo 89 de la ley orgánica provincial vigente, con-
 vocar á elección parcial para cubrir dicha vacante
 tendrá lugar el Domingo día 16 de Diciembre
 próximo, en el expresado distrito, aplicándose á
 misma las prescripciones de la ley de 26 de Ju-
 nio de 1890 y Real decreto de adaptación de 3 de
 Diciembre del mismo año.

—Con el fin de que las operaciones todas de la elección
 se hagan en la forma y con la regularidad debidas,
 los Sres. Alcaldes de los pueblos que constituyen
 el mencionado distrito, tendrán presente el indicio
 que para la elección celebrada en 9 de Sep-
 tiembre último se publicó en el «Boletín oficial ex-
 traordinario» de la provincia, correspondiente al
 día 9 de Agosto anterior. La sesión pública de la
 comisión provincial del Censo, para la declaración de
 los censados y designación de Interventores, se ce-
 lebrará el Domingo día 9 del próximo Diciembre y
 el general de escrutinio el Jueves 20 del mismo.
 Con el fin de que todas las Autoridades y funciona-

rios que han de intervenir por Ministerio de la ley
 en las operaciones electorales, procurarán cumplir
 estrictamente sus respectivos deberes, ajustándo-
 se en un todo á lo prevenido en el Real decreto
 de 3 de Noviembre de 1890 anteriormente citado
 y á las disposiciones posteriores que le sean apli-
 cables.

Gerona 20 de Noviembre de 1894.—El goberna-
 dor, Ricardo Ayuso.

—Se teme que los moros ataquen
 la factoría de Rio de Oro.

—Se ha mudado con fecha 12 expe-
 dir títulos de propiedad á favor de
 los interesados de varias minas siendo
 estos los señores D. Francisco Pujol;
 Eduardo Berar; Aquiltes Treylar;
 Georges Goubeau; Ernesto Calvet; y
 Lorenzo Pons.

—Se ha señalado mañana lunes pa-
 ra llevar á cabo los trabajos de demar-
 cación de la mina de hierro «Previ-
 sión» registrada por D. Luis Solcha-
 ga, sita en el término de Celrá. De no
 poder tener efecto mañana por causa
 del mal tiempo se cumplirá cualquie-
 ra de los ocho días siguientes.

—Se ha publicado la R. O. dispo-
 niendo que las propuestas y nombra-
 mientos de Jueces y Fiscales munici-
 pales se verifiquen con arreglo á la
 de 23 de Abril del 93; que se atien-
 da á la antigüedad, y que en cual-
 quier tiempo se pueda presentar soli-
 citud á los Presidentes y Fiscales de
 Audiencias provinciales cuando ocu-
 ra vacante.

—Por la Dirección general de Instruc-
 ción Pública se declara como recta in-
 terpretación del art. 5.º R. O. 27 Agosto,
 que sean las Normales de Maestras
 ó las de Maestros los centros acadé-
 micos que expidan certificados de ab-
 titud para aspirar á las correspondien-
 tes escuelas de una provincia.

—Gran parte de la prensa local se
 ha hecho eco de que las primeras au-
 toridades Civil y local han acudido á
 Barcelona para proporcionar á nues-
 tro Coliseo un Telón de boca que hon-
 re nuestro Teatro.

Nuestra enhorabuena.

—Pedro Faix, preso en las Cár-
 celes de Figueras, ha pedido á la
 superioridad poder disponer de intere-
 ses propios para abonar sus alimentos
 interin existe en aquellas cárceles.

—Escriben de Tossa haber refor-
 mado parte de Regimiento de la So-
 ciedad Ntra. Sra. del Carmen y re-
 mitido á los centros oficiales para su

aprobación.

—Ha sido devuelta á la Cámara de
 Comercio de Palamós la Caja conte-
 niendo muestras de tapones, y que
 sirvió al Ministerio de Estado para la
 propaganda en favor de la instrua in-
 teresada.

—Ha sido detenido un sujeto pre-
 suntuo autor de un asesinato en el tér-
 mino de Arbucias.

—Entre republicanos de esta, y en
 el casino respectivo, circuló anteano-
 che para votar su comité comarcal la
 candidatura siguiente:

Salvio Verdaguer

Estévan Fontané

José Truy

N. Marcó

Ramón Santena

Antonio Tasis

Pedro Bohigas

Narciso Quintana

Martin Castelló

Baldomero Racolta

Pedro Lloveras

Joaquín Rivas

José Cortada

Representante del Consejo.—José Por-
 tas.

Suplente.—Luis Ametller

—Por noticias de Barcelona, se con-
 fia en una crisis favorable en la enfer-
 medad que viene sufriendo el eminente
 autor dramático D. Federico Soler.

—La Sastrería Ampurdanesa de
 nuestro amigo D. José Puig Fábregas
 ha alcanzado ampliar su negocio con
 un Depósito en esta Provincia de Bo-
 tas, cuyos precios se amoldarán á ba-
 ratura de fábrica.

—Por no haber llegado á nuestra
 Redaccion hasta el correo de la tarde
 no podemos publicar en esta edicion
 La Política Europea, como hubiera
 sido de nuestro agrado,

—Nuestros apreciables lectores le
 eran en la presente edicion un anu-
 cio de la *bien reputada* firma de los
 Srs. *Valentín y C.ª*. Banqueros y Ex-
 pendeduria general de loteria en *Ham-
 burgo*, tocante á la lotería de Ham-
 burgo y lo dudamos que les intere-
 sará mucho, ya que se ofrece por po-
 cos gastos alcanzar en un caso feliz
 una fortuna bien importante.

*Esta casa envia tambien gratis y
 franco el prospecto ficial á quien lo
 pida.*

—J. LLINAS Y C.ª.—BANQUE-
 ROS.—Ciudadanos 16.—Compan con
 beneficio, cupones del Exterior, Cu-
 bas y otros. Compran y venden valo-
 res al contado.—Reciben órdenes de
 Bolsa.—Abre cuentas corrientes con
 interes.

Registro civil

NACIDOS.

Varones 2.—Hembras 1.

DEFUNCIONES.

Carmen Font. 44 años.

Jo-é P. gnimera 60 »

DISCURSO

DEL

SR. CANOVAS DEL CASTILLO

Continuacion.

Esto es franco, esto es terminante,
 esto no se presta á ninguna duda, es-
 to lo he declarado yo de la manera
 mas categórica en Alemania cuando
 se me ha preguntado, esto lo habia
 defendido antes, le defiende ahora y
 lo defenderé después, y contra esta
 explicita declaracion de doctrina, tan
 diferente de ambages y de otros arti-
 ficios, no puede prevalecer ningún
 género de habilidad, ni oratoria ni
 periodística.

Tenemos, pues, en esto, como en
 todo, ideas concretas.

Nosotros defendemos la proteccion
 (y así lo he declarado yo en público,
 en secreto y delante de los product-
 ores); no he de pretenderla yo jamás
 para aquéllos que ya no la necesitan,
 no he de exajerarla yo hasta el extre-
 mo de aplicar esa proteccion para
 aquello que España no esté en con-
 diciones de producir por medios ra-
 zonables, á precios razonables tam-
 bien; pero en todo cuanto la nación
 española pueda producir como otra
 cualquiera y en que únicamente por
 razones de tiempo y de circunstancias
 esté distanciada de los demás países
 ó detrás de ellos, ya por haber co-
 menzado después, ya por falta de de-
 sarrollo en otras industrias que debe-
 rían ser auxiliares, ya hasta por ra-
 zones de diferentes tridación que
 no dependen de la producción misma,
 sino de las circunstancias del Tesorero
 público, en todo eso estaré ahora y
 siempre al lado del trabajo nacional
 (Muy bien, muy bien. Aplausos.)

COTIZACIONES Y CAMBIOS

J. Llinás y Comp.

BANQUEROS

Dirección telegráfica: Llinás Banqueros, Gerona

Día 24 Noviembre de 1894

Efectos Públicos

Por 100 interior, fin mes. 72'75
 » fin próximo. 81'32
 exterior, fin mes. 80'87
 » fin próximo. 80'87
 Amortizable contado. 109'26
 Cetes Hip. Cuba, em. 1886. 98'02
 » em. 1890. 98'02

Acciones

Banco Hispano Colonial. 44'40
 Norte de España. 29'10
 Tarrag. Barc. Franc. 26'60
 Med. Zam. Orense á Vigo. 9'15

Obligaciones

Almansa V. Tarragona. 77'60
 T. B. Francia, 6 por 100. 97'37
 » 3 por 100. 54'37
 » no hipotecadas. 89'50
 Med. Zam. Orense á Vigo. 29'00

Oro

Centenares Alfonso. 12'00 por 100
 Onzas. 13'40 » »
 Centenes isabelinos. 16'20 » »
 Monedas 20 pesetas. 13'00 » »
 Oro pequeño. 09'50 » »
 (Precios de compra).

Cupones

VENCIMIENTO PRÓXIMO

Billetes Hip. Cuba. 11'00 beneficio
 Exterior. 10'90 idem.
 Interior y Amort. 2'50 daño.

Giros

Francos 8 dias vista. 13'00
 Libras 30 dias vista. 28'60

Bolsas extranjeras

ÚLTIMOS CAMBIOS CONOCIDOS

Paris. 4 por 100 exterior español 72'50
 Londres » » » 72'30

Telegrama de la Casa Quintana y Bassols.—Gerona.

CIERRE DE BOLSA DE BARCELONA

Día 22 de Noviembre 1894

Valores del Estado		Contado	Fin mes.	Próximo.	Obligaciones.	Contado.
Interior.			72'75		Almansas 5 por 100.	97'37
Exterior.			81'32		Francias 6 por 100.	54'25
Amortizable.	80'75				» 3 por 100.	40'77
Cubas, emision de 1886.	109'25				Cédulas no hipotec. 6 por 100	0'72
Cubas, » de 1890.	98'50				Orense 3 por 100.	50'45
Acciones					Bolsa de Madrid.—Interior.	
Banco Hispano Colonial.		00'00			Bolsas Extranjeras.	
F.-C. Norte de España.		29'20			(Giros.)	00'00
F.-C. T.-B.-F.		26'50			PARIS (Renta Exterior.)	72'37
F.-C. Med.-Zam., Orense á		0'00			(Ac. f.-c. Norte Esp.ª)	122'00
Vigo.					LONDRES (Renta Exterior.)	72'62
					Billetes de Banco.	
					Ingleses.	28'00
					Franceses.	012'50
					Italianos.	2'05
					Suizes.	11'00

Oro
 Centenes Alfonso. 011'50
 » Isabel. 15'75
 Onzas. 013'00 } SE TOMAN.
 Cuartos. 12'50
 Oro pequeño. 010,00
 Aumento.

Ciudadanos, núm. 20; subida de San Martin, principal.

APRENDIZ se necesita uno en esta IMPRENTA.



Vigor del Cabello

del Dr. AYER

Restaura el Color

Y HACE CRECER

ABUNDANTEMENTE EL CABELLO.

Cura los humores acompañados de comezón, conserva fresco, húmedo y sano el cráneo, impidiendo la formación de la caspa. El Vigor del Cabello del Dr. Ayer es un artículo elegante del tocador, el favorito de las señoras y los caballeros. Comunica al cabello, barba y bigotes la suavidad de la seda y una delicada y permanente fragancia.

Preparado por el Dr. J. C. Ayer y Ca., Lowell, Mass., E. U. A.

Invitación para participar á la próxima

GRAN LOTERIA DE DINERO

500.000

Marcos

ó aproximadamente

Pesetas 750,000

como premio mayor pueden ganarse en caso más feliz en la Nueva gran Lotería de dinero garantizada por el Estado de Hamburgo.

Especialmente:

1 premio á Marco	300,000
1 idem	200,000
1 idem	100,000
2 idem	75,000
1 idem	70,000
1 idem	65,000
1 idem	60,000
1 idem	55,000
2 idem	50,000
1 idem	40,000
3 idem	20,000
21 idem	10,000
46 idem	5,000
106 idem	3,000
206 idem	2,000
752 idem	1,000
1320 idem	400
38945 idem	155
13990 Premios á M.	300, 200, 150, 134, 100, 98, 69, 42, 20.

Para orientarse se envía gratis y franco el prospecto oficial á quien lo pida.

La Lotería de dinero bien importante autorizada por el alto Gobierno de Hamburgo y garantizada por la hacienda pública del Estado, contiene 110,000 billetes, de los cuales 55,400 deben obtener premios con toda seguridad.

Todo el capital incl. 54,600 billetes gratuitos importa

Marcos 11,232,900

ó sean aproximadamente

Pesetas 16,000,000

La instalación favorable de esta lotería está arreglada de tal manera, que todos los arriba indicados 55,400 premios hallarán seguramente su decisión en 7 clases sucesivas.

El premio mayor de la primera clase es de Marcos 50,000, de la segunda 55,000; asciendo en la tercera á 60,000, en la cuarta á 65,000, en la quinta á 70,000, en la sexta á 75,000 y en la séptima clase podría en caso más feliz eventualmente importar 500,000 ó especialmente 300,000 200,000 Marcos, etc.

La casa infrascrita invita por la presente á interesarse en esta gran lotería de dinero. Las personas que nos envían sus pedidos se servirán añadir á la vez los respectivos importes en billetes de Banco, libranzas de Giro Mútuo, estendidas á nuestra orden, giradas sobre Barcelona ó Madrid, letras de cambio, fácil á cobrar, ó en sellos de correo.

Para el sorteo de la primera clase cuesta:

1 Billete original, entero: Pts. 9-

1 Billete original, medio: Pts 4.50

El precio de los billetes de las clases siguientes, como también la instalación de todos los premios y las fechas de los sorteos, en fin todos los pormenores se verá del prospecto oficial.

Cada persona recibe los billetes originales directamente que se hallan previtos de las armas del Estado, como también el prospecto oficial. Verificado el sorteo, se envía á todo interesado la lista oficial de los números agraciados, previstade las armas del Estado. El pago de los premios se verifica según las disposiciones indicadas en el prospecto y bajo garantía del Estado. En caso que el contenido del prospecto no convendría á los interesados, los billetes podrán devolverse pero siempre antes del sorteo y el importe remitidosos será restituído. Los pedidos deben remitirseos directamente lo mas pronto posible, pero siempre antes del

30 de Noviembre de 1894

Valentín y compañía Banqueros

Expendiduría general de lotería.

HAMBURGO.

Alemania

ENFERMEDADES DE LA BOCA Y GARGANTA PASTILLAS NIELK

EFICACES CONTRA LAS ANGINAS, CRUP, RONQUERA, INFLAMACIÓN DE LA GARGANTA Y FETIDEZ DEL ALIENTO.

Curan las aftas ó escoriaciones de la boca; calman la irritación producida por el uso del tabaco y son indispensables á los que hacen sufrir un trabajo fatigoso á su garganta, como los oradores y cantantes.

Desconfíese de las imitaciones que se ofrecen á bajo precio, pues sus resultados son siempre inferiores.

Como garantía de legitimidad exijase en las cajas el sello rojo con la marca de la SOCIEDAD FARMACEUTICA ESPAÑOLA, E. FORMIGUERA Y C.ª

Se encuentra en todas las farmacias.

A LOS QUINTOS

CENTRO DE REDENCIONES A METALICO A CARGO DE

Mompò H^{ROS} y Comp.^a

VALENCIA

—Bases de los seguros—

Por 125 pesetas licencia de redención del servicio de Ultramar ó 1000 pesetas.

Por 700 pesetas licencia de redención del servicio de la Península y Ultramar ó 1.500 pesetas.

Representantes en Gerona Ordeig é hijos y C.ª., Banqueros.

En Puigcerdá Srs. Vda. é hijo de Borrell Banqueros.

En la Bisbal Antonio Feliu y Mensa, comercio.

En Sta. Coloma de Farnés, D. Dalmacio Freda.

En Figueras D. Rafael Jordá. Banquero.

En Olot Srs. Borcóns y C.ª Banqueros.

En Amer D. Felix Rigau, Comercio.

EL AGUA DE AZAHAR compuesta que elabora don Andrés Farnadas de esta ciudad, es sin disputa alguna la mejor en su clase. Para los pedidos dirigirse en la Carretera de Sta. Eugenia, 24. Gerona.

RELOJERIA INGLESA

Preciados, 17, MADRID.

Esta casa vende 40 por 100 más barato que ninguna de España.



Remontoir nikel.....6 ptas.

De acero.....10 »

Para señora.....15 »

Con iniciales.....20 »

Rokopf legítimo...25 »

Envía á provincias contra importe y 2 pesetas más para gastos de certificado.

Se devuelve el dinero no siendo exacto lo que se anuncia.

NO MAS ACEITE DE HIGADO DE BACALAO

Solución bi fosfato de cal yodado

J. CEA

Contiene todos los principios medicinales del aceite y es de resultados más pronto; los niños le toman con agrado y en todo tiempo. Tonifica, da apetito, cura la escrofula, raquitismo y debilidad general. ES EL MEJOR MEDIO DE ADMINISTRAR EL FOSFORO, LA CAL Y EL YODO.

Pídase en todas las farmacias. 3 pesetas frasco; por correo remitir 4 pesetas en sellos. Depósitos en Madrid: Cea, farmacéutico. Preciados, 16.—M. Garcia, Capellanes, 1.

—GRAN SASTRERIA AMPURDANESA—

Precios sin competencia

El dueño D. José Puig Fabregas participa á su clientela que ha recibido un nuevo y completo surtido para la actual temporada. Plaza del Oli, 1, esquina.

BRAGUEROS

José Cortada especialista en toda clase de aparatos de ortopedia.

La detención, alivio y curación de la hernias se obtiene con el sin rival braguero de Cortada.

Peso de la Paja núm. 17, cerragero

EL COSMOS EDITORIAL

MORÓN, PASTOR Y COMPAÑIA

63. CARDENAL CISNEROS. 63

—MADRID—

Novelas de los mejores autores contemporáneos, como Zola, Ohnet, Feuillet, Gaboriau, Bourget, Theuriot, Balzac, Claretie, Belot, Dumas, Delpit, Dickens, Loti, Merouvel, Sales, Mahalin, Jorge Sand, Barbey, d'Aureville, Bouvier Cadol, Cañizo, Carmen Silva (La Reina de Rumania) Cnbas, Gautier, Gelabert, Gyp, Haussay, La Cerda, Letang, Malot, Musset, Rayussón, Riviere, Redondo, Tolstoi, Trueba, Wilki, Collins, Zaconne, etcétera.

Pídanse catálogos y se recibirán á vuelta de correo.—Tomando seis ejemplares, variados, ó «todas las obras de un autor,» de los que figuran en el catálogo, desde la pagina 1 á la 24, excluyendo las obras de Surtido; se hace el envío franco de porte y se rebaja un diez por ciento sobre los precios marcados. Se sirve todo género de obros, aunque no figuren en el catálogo. Se completan bibliotecas.

Rebajas de importancia á los señores libreros. Acompañese importe ó buenas referencias.

Obsas de Medicina, de Legrand du Saulle, Jacoud, Charcot, Fonsagrives, Pouillet, Santero, Oloriz, etc.

El Cosmos Editorial —

Morón, Pastor y C.ª

63, Cardenal Cisneros, 63.—Madrid

Convulsiones

PRESERVATIVO SOBERANO y Curación inmediata

CON EL USO DEL

COLLAR de la BUENA MADRE

PRECIO 3fr. 25 con la EXPLICACION

Expedición á Vuelta de Correo con la explicación contra mandato postal á la orden de

R. BRULLIARD 20, rue Lamartine, PARIS

LA NEOTAFIA

Todo el Mundo ha de frecuentar un día en esta casa.

Tiene en sus almacenes todos los medios y precios de ataúdes desde el infimo precio de 20. Rr. forrados y decentemente guardados.

No dejarse sorprender por personas que por cierto intereses particulariz aconsejan á tal ó cual carpintería, sino acudir á todas horas á La Neotafia Cor Real 18 Gerona.

Hay magnifico surtido de toda clase de artículos funebres.

Imprenta de A. Nogué.—Impresión

ZAPATERIA LA "ECONOMICA,"

DE

PEDRO LLOVERAS

Calle de la Cort-Real número 21.—GERONA.

El dueño de este Establecimiento pone en conocimiento del público que en su zapateria encontrarán toda clase de calzado á precios sumamente limitados.

Servicio á la medida.—CALZADO para caballero, desde 6 pesetas arriba.

» » » » » señora, » 4 » »

También encontrarán toda clase de Calzado para niños y niñas á precios reducidos